



I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 289

LITUECHE, 26 de Febrero de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- La necesidad de adquirir timbres para las Unidades Municipales
- Que el monto de la adquisición no supera las 100 UTM por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vistas económico y de recurso humano realizar la evaluación de una licitación pública, por tanto, se acude a la modalidad de trato directo para la adquisición de timbres.
- La cotización del proveedor Humberto Garetto e Hijos Ltda., Rut 81.771.100-6
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 123.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en el Art. 10, N° 7, letra j) del reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios. El Decreto N° 1145 de fecha 10-09-2020 que establece la subrogancia del cargo de Secretaria Municipal. Decreto N° 1.650 de fecha 29-12-2020 que aprueba el Plan Anual de Compras, El Decreto N° 1.649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** mediante la modalidad de Convenio Marco la adquisición de 8 timbres G-30, sello automático de goma de 30x30, para las Unidades Municipales
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través de Convenio Marco del Portal Mercado Público a nombre del proveedor Garetto Lucero y Cía. Ltda. Rut 81.771.100-6, por el valor de \$ **89.221.-** (ochenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos) IVA incluido.
- 3.- **CÁRGUESE** el presente gasto al Ítem 22.04.004 presupuesto municipal vigente año 2021.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
 POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



ALEJANDRO CÁCERES REYES
 Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/CR/raa

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas

